

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2018 Nº. 061

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70001233300020170032400	ANDRÉS MEDINA PINEDA	TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA	REPARACIÓN DIRECTA	PARQUE INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SINCELEJO S.A.	NACIÓN- AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI- CONCESIONARIO AUTOPISTA DE LA SABANA S.A.- CONSORCIO EL PINO S.A.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2018. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 22, 23 Y 24 DE OCTUBRE DE 2018. DIAS INHABILES:NINGUNO.



GUTAVO D'LUYZ MANOTAS
Secretario